

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N°20 001 001 2022 000090 00

Accionante: ALIDA MARÍA SALAZAR DAZA agente oficioso del señor NOLIS MABEL PALOMINO SÁNCHEZ

Accionada: NUEVA EPS

La señora Alida María Salazar Daza, presentó incidente de desacato manifestando que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 29 de marzo de 2022, por cuanto ha entregado en forma tardía los medicamentos recetados por el médico tratante, lo que ocasionó que la salud del señor Palomino Sánchez decayera, por lo que fue internado en la Unidad de Cuidados Intensivos.

Así mismo, refirió que las remisiones al internista - infectólogo son autorizadas para la ciudad de Barranquilla, sin tener en consideración que su domicilio es esta ciudad, donde también se cuenta con dicha especialidad.

Agregó que la calidad de vida del paciente empeoró y no cuentan con los recursos para cubrir los gastos de su atención requiere.

Previo requerimiento efectuado por este despacho mediante proveído de fecha 28 de julio de 2022, la apoderada judicial de Nueva EPS S.A., informó que, el señor Nolis Mabel Palomino Sánchez falleció el día 30 del mismo mes y año.

En consideración de lo anterior, previo a decidir sobre la admisión del trámite incidental, a través de auto calendado 29 de agosto de 2022, esta judicatura dispuso requerir a la señora Alida María Salazar Daza, con el fin de que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, manifestara lo pertinente en relación con la información suministrada por la accionada, y en caso afirmativo aportara al proceso la prueba de la Defunción del señor Palomino Sánchez.

Mediante correo electrónico recibido a través del canal digital de este despacho judicial, el 20 de enero del año en curso, se aportó Certificado de Defunción N°22072820007654, donde consta que el señor Nolis Mabel Palomino Sánchez quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N°77.100645, falleció el 30 de julio de 2022 en el Municipio de Chiriguáná.

En este orden de ideas, ante el fallecimiento del señor Palomino Sánchez, se ordenará abstenerse de abrir incidente de desacato.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de abrir incidente de desacato en contra de Nueva EPS;

de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el contenido de la presente providencia.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previas anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0b1b447119170fe3bf5c6bcde93937d0abd68f063aca6b8878d067f38a4217**

Documento generado en 27/01/2023 07:25:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**